



AJUNTAMENT D'ATZENETA DEL MAESTRAT

Plaça Major, 2 – Te. 964370018 – Fax 964370298 – 12132 **Atzeneta del Maestrat**
(Castelló)

Resolución de Alcaldía

Expediente núm.: 27/2021

Asunto: Aprobación bases concesión directa de ayudas paréntesis incluidas en el Pla Resistir (2ª convocatoria).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia publicado al DOCV número 9005 de fecha 26/01/2021, donde se asigna al municipio de Atzeneta del Maestrat un importe total de ayuda de 36.212 euros.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2021-0023 de fecha 17/02/2021 sobre la aprobación de las bases para la concesión de las ayudas paréntesis incluidas en el Plan Resistir en una primera ronda.

Visto que mediante el Decreto de la Alcaldía número 2021-0046 de fecha 23/03/2021 se concedieron a las empresas solicitantes de las ayudas del Pla Resistir, en esta primera ronda, un importe total de 12.000,00 €.

Visto que concedidas las ayudas de esta primera ronda queda un remanente de 24.212 euros y que de acuerdo con la base quinta del Decreto de concesión de las ayudas, se procederá a destinar este excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuran de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiendo a este municipio en otras actividades diferentes de las enumeradas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021 que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

Teniendo en cuenta además, que este municipio ha sido declarado confinado perimetralmente por Resolución de 05/01/2021 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales durante un periodo de 14 días naturales contados a partir del día 07/01/2021 (DOCV nº 8991 de 06/01/2021), y debido a todo esto muchas empresas del municipio no han recibido ningún tipo de ayuda y han sido afectadas de manera directa por esta situación sanitaria.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la segunda convocatoria sobre Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de ayudas por el importe excedente de la primera ronda.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en la publicación de la presente resolución para presentar las solicitudes de ayuda en esta segunda ronda.

TERCERO.- Destinar el excedente de la primera convocatoria que asciende a un total de 24.212,00 € a la concesión de las ayudas que se regulan en estas bases.

CUARTO.- Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuran de alta en la matrícula municipal del Impuesto de actividades Económicas (IAE) de este municipio, y que estén incluidos al Anexo I del presente decreto.

- Que figuran en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para lo cual siempre que figuran de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, y que estén incluidos en el Anexo I de las presentes bases.

- Que se encuentran en funcionamiento a fecha en 31/12/2020.

QUINTO.- Distribuir la totalidad del importe entre los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, con una cantidad máxima de 2.000,00 euros por solicitante.

SEXTO.- En caso de que quede remanente, esta cuantía se distribuirá de manera proporcional entre el total de los beneficiarios de la primera convocatoria y segunda que han solicitado las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

SÉPTIMO.- La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020, junto con los justificantes de pago.
- Poder de representación del representante legal (en su caso).
- Modelo de mantenimiento de terceros (Anexo II).

Si las solicitudes no vinieran rellenas en todos sus términos, o no fueron acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, porque en un plazo de 5 días hábiles, enmienda la falta o acompaña los documentos requeridos, con indicación que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expreso sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 2 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución.

OCTAVO.- Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos capítulo cuatro del vigente presupuesto municipal.

NOVENO.- Dada la situación de emergencia social en la cual nos encontramos, se procederá cuando sea posible a remitir para su publicación en *BDNS de las ayudas

concedidas, y teniendo en cuenta el que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

DÉCIMO.- Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

ANEXO I

LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CÓDIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE
2042	E255.2 Fabricación de jabones de tocador y otros productos de perfumería y cosmética.
4711	E662.2 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4741	E659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
4762	E659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.
4764	E659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
4771	E651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
4772	E651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
4777	E659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
4778	E659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
5920	P226 Técnicos en sonido.
8690	P839 Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería.
9602	E972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero. E972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

ANNEX II



AJUNTAMENT D'ATZENETA DEL MAESTRAT

Plaça Major, 2 – Tel. 964370018 – Fax 964370298 – 12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)

FICHA MANTENIMIENTO TERCEROS

DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL:

N.I.F. _____ TELÉFONO _____ FAX _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____

DATOS FINANCIEROS

CÓDIGO IBAN													
E	S												

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.

Certifico que la cuenta indicada en "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del acreedor".

Por la Entidad de Crédito

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Acreedor / Representante

Fdo. _____
D.N.I. _____

De conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, le informamos que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat y cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa vinculada a ésta entidad. Asimismo, le informamos que se podrán ceder estos datos a la Agencia Tributaria para fines tributarios y Entidades Bancarias que colaboran con éste Ayuntamiento para domiciliación de cobros y pagos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat dirigiendo su solicitud al Registro de ésta, cuya dirección es Plaça Major, 2, 12132 Atzeneta del Maestrat.

Lo manda y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat, de lo que, como a Secretario-Interventor Accidental, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente
en la fecha indicada al margen)